



ACUERDO DE CONCEJO N. ° 029-2022-MDCG

Castillo Grande, 15 de junio de 2022.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de junio del 2022, la Opinión Legal N° 040-2022-ALEX/MDCG, de fecha 14 de junio del 2022, suscrito por el Asesor Legal Externo; el INFORME N° 125-2022-GPPTO-MDCG/MYAH, de fecha 31 de mayo del 2022 suscrito por la Gerente de Planificación y Presupuesto sobre aprobación del Reglamento de Aplicación de Infracciones y Sanciones Administrativas (RAISA) y Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUISA) actualizado al 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, al respecto, cabe señalar que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N.° 31433, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley precitada, establece respecto de los Acuerdos de Concejo, que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Que, el artículo 6° de la misma Ley, señala que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; siendo que, el numeral 23) del artículo 20° establece como atribuciones del alcalde, entre otras, la de: "Ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos del concejo municipal de conformidad con su plan de implementación".

Que, mediante INFORME N° 125-2022-GPPTO-MDCG/MYAH, de fecha 31 de mayo del 2022, la Gerente de Planificación y Presupuesto solicita la aprobación del Reglamento de Aplicación de Infracciones y Sanciones Administrativas (RAISA) y Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUISA) actualizado al 2022

Que, mediante OPINION LEGAL N° 040-2022-ALEX/MDCG de fecha 14 de junio del 2022, el Asesor Legal Externo, considera procedente la aprobación del Reglamento de



ACUERDO DE CONCEJO N. ° 029-2022-MDCG

Aplicación de Infracciones y Sanciones Administrativas (RAISA) y Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUISA) actualizado al 2022.

Que, en atención a lo antes señalado, es necesario designar al miembro del Concejo Municipal que conforme la COMISION EVALUADORA PARA LA EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (RAISA) Y EL CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (CUISA);

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de junio de 2022, los miembros del Concejo Municipal del Distrito de Castillo Grande después del debate correspondiente, por votación unánime, aprobaron designar un miembro del Concejo Municipal para que conforme la COMISION EVALUADORA PARA LA EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (RAISA) Y EL CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (CUISA).

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a la regidora **Noemi Paola Oncoy Ramírez** como representante del Concejo Municipal para que conforme la COMISION PARA LA EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (RAISA) Y EL CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (CUISA).

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y demás áreas pertinentes, el cumplimiento del presente Acuerdo;

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación del presente Acuerdo y a la Oficina de Imagen Institucional su difusión en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Pabel **ESPINOZA TRUJILLO**
ALCALDE